



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Octubre de 2012

651/12

Expte. N° 14.311/04

VISTO:

La Nota N° 1524/12, mediante la cual la Ing. Raquel Liliana Michel solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía;

Que, efectivamente, por Resolución N° 437-HCD-2012 se la designa en el cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2013;

Que el Inciso a) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99, establece que *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad"*;

Que, consecuentemente, se hace necesario conceder la licencia solicitada a fin de evitar que la peticionante incurra en incompatibilidad por acumulación de cargos;

Que el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su VII sesión ordinaria del 05 de septiembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder a la Ing. Raquel Liliana MICHEL, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS Regular, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "DISEÑO DE PROCESOS" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2012 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de la misma Carrera.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Raquel Liliana MICHEL, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA